

IV: Proceso Ejecutivo - Bancolombia vs Jhon Alexis Quintero Patiño y otro - Radicación No. 2018-476 - MEMORIAL APORTA CORREOS ELECTRÓNICOS Y MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
 <j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/06/2020 11:38 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
 <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

aplicar
 009026 JUN 18 2020
 009026 JUN 18 2020
Hainof
 OR-JCMES-PM 2:23

3 archivos adjuntos (2 MB)

Aporta Correos Electrónicos - Bancolombia vs Jhon Alexis Quintero Patiño y otros - Juzgado 2 CME Cali Rad. 2018-476.pdf;
 Liquidación del Crédito- Jhon Alexis Quintero Patiño - Rad.2018-476.pdf; Jhon Alexis Quintero - Correccion de Auto.pdf;

De: Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Enviado: jueves, 18 de junio de 2020 11:08

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
 <j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'David Sandoval Sabndoval' <dsandoval@davidsandovals.com>

Asunto: Proceso Ejecutivo - Bancolombia vs Jhon Alexis Quintero Patiño y otro - Radicación No. 2018-476 - MEMORIAL APORTA CORREOS ELECTRÓNICOS Y MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordial Saludo;

Señor:

Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle del Cauca.
 Juzgado de Origen Diecisiete (17) Civil Municipal de Oralidad de Cali, Valle del Cauca.

REF: Proceso Ejecutivo.

Bancolombia SA vs Jhon Alexis Quintero Patiño y Olga Lucia Girón.
 Radicación No. 2018-00476.

1. Conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, a través del cual se reglamentó el uso de la TIC en el marco del estado de emergencia en que nos encontramos, el artículos 28 inciso 2 y el artículo 31 establecen que "...Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos, por el despacho, partes, apoderados e intervinientes, por correo u otro medio electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo..." y que "...Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones...", **me permito aportar los correos electrónicos de nuestro dominio que serán usados para enviar y recibir a través de estos todos los memoriales o actuaciones que se realicen en el proceso de la referencia.**
2. Conforme al numeral 7.5 del del artículo 7 del acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y sus modificaciones subsiguientes, que establecen las respectivas excepciones en materia civil "*Liquidación del crédito*", **enviamos memorial y anexos a través del cual se aporta la liquidación del crédito demandado** (Además adjuntamos memorial solicitando la corrección del Auto de fecha 11 de marzo de 2020, en razón a que se ordenó la notificación de un acreedor hipotecario bajo la matrícula inmobiliaria incorrecta. El memorial no se pudo aportar debido a la suspensión de términos).

Adjunto encontrara los siguientes memoriales escaneados en formato PDF:

- Aporta correos electrónicos.
- Aporta liquidación del crédito.
- Solicita corrección de auto.

Cordialmente;



Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia | Tel: 6618013 Ext 8
Cel. 315 2842570 – 321 7846541 | Fax: 6618014
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

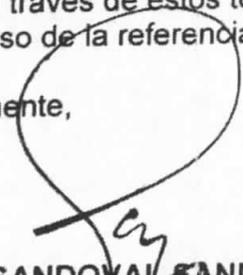
REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A en contra de los señores Jhon Alexis Quintero Patiño y Olga Lucia Girón. **Radicación No. 2018-00476.** Origen Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali.

David Sandoval Sandoval, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.349.549 expedida en Bogotá, abogado de profesión, portador de la tarjeta profesional No. 57.920 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de Bancolombia S.A., atendiendo lo dispuesto en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso y en los artículos 1, 2, 3 y subsiguientes del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, en lo atinente a la implementación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de información, comunicaciones de gestión y trámites de los procesos judiciales, me permito allegar correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares, los cuales solicito sean incorporados al expediente que conforma el proceso.

- dsandoval@davidsandovals.com
- viafara@davidsandovals.com
- lquerrero@davidsandovals.com

De igual forma, siguiendo las indicaciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, me permito cumplir con lo establecido en el capítulo 5, artículo 28 inciso segundo y artículo 31, aportando los correos electrónicos ya relacionados con el fin de enviar y recibir a través de estos todos los memoriales o actuaciones que se realicen, en el proceso de la referencia.

Atentamente,


DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S. de la J.

99

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 // dsandoval@davidsandovals.com
Cali - Colombia

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. en contra de Jhon Alexis Quintero Patiño y Olga Lucia Girón. **Radicación. 2018-00476.** Juzgado de Origen 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali.

David Sandoval Sandoval, vecino de esta ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado judicial de Bancolombia S.A. en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital correspondiente al Pagaré No. 7490083344	\$19.589.769,00
Intereses de mora al 28 de noviembre de 2019	\$4.361.453,48
SUB TOTAL	\$23.951.222,48
Capital correspondiente al Pagaré No. 7490085162	\$19.107.346,00
Intereses de mora al 28 de noviembre de 2019	\$7.634.946,71
SUB TOTAL	\$26.742.292,71
GRAN TOTAL	\$50.693.515,19

El Fondo Nacional de Garantías pago a Bancolombia el equivalente al 50% de los capitales de los créditos demandados. Por consiguiente, el Fondo Nacional de Garantías se subroga en el 50% de los capitales y continuará como acreedor de la parte de los créditos pagados.

Atentamente,


DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.



Medellin, febrero 17 de 2020

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 7490083344

Titular
Cédula o NIT.
Crédito
Mora desde

JHON ALEXIS QUINTERO PATIÑO
16,456,273
7490083344
agosto 25 de 2017

Tasa máxima Actual

25.11%

Liquidación de la Obligación a jun 26 de 2018

	Valor en pesos
Capital	39,179,538.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	39,179,538.00

Saldo de la obligación a nov 28 de 2019

	Valor en pesos
Capital	19,589,769.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	4,361,453.48
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	23,951,222.48

SSEAC



JHON ALEXIS QUINTERO PATIÑO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun-26-2018		0	39.179.538,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	0,00	39.179.538,00
Cierre de Mes	jun-30-2018	0,00%	4	39.179.538,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	0,00	39.179.538,00
Cierre de Mes	jul-31-2018	26,55%	31	39.179.538,00	0,00	101.243,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	101.243,15	39.280.781,15
Cierre de Mes	ago-31-2018	26,27%	31	39.179.538,00	0,00	885.119,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	885.119,01	40.064.567,01
Cierre de Mes	sep-30-2018	26,16%	31	39.179.538,00	0,00	1.666.085,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	1.666.085,95	40.843.533,95
Cierre de Mes	oct-31-2018	26,01%	30	39.179.538,00	0,00	2.417.825,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	2.417.825,50	41.597.363,50
Cierre de Mes	nov-30-2018	25,81%	31	39.179.538,00	0,00	3.189.239,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	3.189.239,42	42.368.777,42
Cierre de Mes	dic-31-2018	25,64%	30	39.179.538,00	0,00	3.931.292,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	3.931.292,40	43.110.830,40
Cierre de Mes	ene-31-2019	25,54%	31	39.179.538,00	0,00	4.695.390,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	4.695.390,74	43.874.928,74
Cierre de Mes	feb-28-2019	25,26%	31	39.179.538,00	0,00	5.451.928,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	5.451.928,65	44.631.466,65
Cierre de Mes	mar-31-2019	25,88%	28	39.179.538,00	0,00	6.149.909,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	6.149.909,21	45.329.447,21
Cierre de Mes	abr-30-2019	25,50%	31	39.179.538,00	0,00	6.913.169,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	6.913.169,30	46.092.707,30
Cierre de Mes	may-31-2019	25,44%	30	39.179.538,00	0,00	7.649.954,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	7.649.954,84	46.829.492,84
Cierre de Mes	jun-30-2019	25,47%	31	39.179.538,00	0,00	8.412.166,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	8.412.166,48	47.591.704,48
Cierre de Mes	jul-31-2019	25,42%	30	39.179.538,00	0,00	9.148.343,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	9.148.343,05	48.327.881,05
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,40%	31	39.179.538,00	0,00	9.908.665,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	9.908.665,74	49.088.203,74
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,44%	31	39.179.538,00	0,00	10.670.247,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	10.670.247,98	49.849.785,98
Cierre de Mes	ago-30-2019	25,44%	30	39.179.538,00	0,00	11.407.033,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	11.407.033,52	50.586.571,52
Cierre de Mes	oct-31-2019	25,19%	31	39.179.538,00	0,00	12.161.675,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.179.538,00	0,00	12.161.675,62	51.341.213,62
Abono	nov-26-2019	25,11%	28	39.179.538,00	0,00	12.840.755,48	19.589.769,00	865.285,00	8.479.302,00	0,00	0,00	19.589.769,00	0,00	4.361.453,48	23.951.222,48
Saldo para Demanda	nov-26-2019	25,11%	0	19.689.769,00	0,00	4.361.453,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.689.769,00	0,00	4.361.453,48	23.951.222,48



Medellin, febrero 17 de 2020

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 7490085162

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

JHON ALEXIS QUINTERO PATIÑO
16,456,273
7490085162
agosto 5 de 2017

Tasa máxima Actual

25.11%

Liquidación de la Obligación a jun 3 de 2018

	Valor en pesos
Capital	38,214,693.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	38,214,693.00

Saldo de la obligación a nov 28 de 2019

	Valor en pesos
Capital	19,107,346.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	7,634,946.71
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	26,742,292.71

SSEAC



JHON ALEXIS QUINTERO PATIÑO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital Pesos	Valor abono a interés remuneratorio Pesos	Valor abono a interés de mora Pesos	Valor abono a seguro Pesos	Total abonado Pesos	Saldo capital Pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en Pesos después del pago	Saldo interés de mora en Pesos después del pago	Saldo total en Pesos después del pago
Saldo Inicial	jun-3-2018			38.214.693,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.214.693,00	0,00	0,00	38.214.693,00
Salidos para Demanda	jun-3-2018	0,00%	0	38.214.693,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.214.693,00	0,00	0,00	38.214.693,00
Cierre de Mes	jun-30-2018	26,55%	27	38.214.693,00	0,00	671.534,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.214.693,00	0,00	671.534,28	38.886.227,28
Cierre de Mes	jul-31-2018	26,27%	31	38.214.693,00	0,00	1.436.106,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.214.693,00	0,00	1.436.106,21	39.650.799,21
Cierre de Mes	ago-30-2018	26,16%	30	38.214.693,00	0,00	2.173.042,83	19.107.347,00	0,00	0,00	0,00	19.107.347,00	19.107.346,00	0,00	2.173.042,83	21.250.388,83
Cierre de Mes	ago-31-2018	26,16%	1	19.107.346,00	0,00	2.185.212,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	2.185.212,05	21.252.558,05
Cierre de Mes	sep-30-2018	26,01%	30	19.107.346,00	0,00	2.551.820,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	2.551.820,68	21.659.156,68
Cierre de Mes	oct-31-2018	25,81%	31	19.107.346,00	0,00	2.928.029,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	2.928.029,11	22.035.375,11
Cierre de Mes	nov-30-2018	25,64%	30	19.107.346,00	0,00	3.289.918,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	3.289.918,61	22.397.264,61
Cierre de Mes	dic-31-2018	25,54%	31	19.107.346,00	0,00	3.662.559,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	3.662.559,32	22.769.905,32
Cierre de Mes	ene-31-2019	25,26%	31	19.107.346,00	0,00	4.031.512,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	4.031.512,93	23.138.858,93
Cierre de Mes	feb-28-2019	25,88%	28	19.107.346,00	0,00	4.371.908,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	4.371.908,98	23.479.254,88
Cierre de Mes	mar-31-2019	25,50%	31	19.107.346,00	0,00	4.744.140,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	4.744.140,79	23.851.485,79
Cierre de Mes	abr-30-2019	25,44%	30	19.107.346,00	0,00	5.103.461,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	5.103.461,42	24.210.807,42
Cierre de Mes	may-31-2019	25,47%	31	19.107.346,00	0,00	5.475.182,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	5.475.182,03	24.582.528,03
Cierre de Mes	jun-30-2019	25,42%	30	19.107.346,00	0,00	5.834.205,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	5.834.205,67	24.941.551,67
Cierre de Mes	jul-31-2019	25,40%	31	19.107.346,00	0,00	6.205.005,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	6.205.005,06	25.312.351,06
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,44%	31	19.107.346,00	0,00	6.576.418,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	6.576.418,71	25.683.764,71
Cierre de Mes	sep-30-2019	25,44%	30	19.107.346,00	0,00	6.935.739,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	6.935.739,34	26.043.085,34
Cierre de Mes	oct-31-2019	25,19%	31	19.107.346,00	0,00	7.303.768,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	7.303.768,36	26.411.114,38
Salidos para Demanda	nov-28-2019	25,11%	28	19.107.346,00	0,00	7.634.946,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107.346,00	0,00	7.634.946,71	26.742.292,71



LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.-

07 JUL 2020

de 2020

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 043.

El Secretario,

Juzgados de Ejecución
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Carlos E. Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.